

Debe decir:

Se suprimen las siguientes plazas:
Por ser vacantes:

Provincia: Cádiz.
Órgano: Servicio Común de Notificaciones y Embargos.
Núm. plazas: 1.

Provincia: Jaén.
Órgano: Juzgado 1.ª Inst/Instruc. núm. 2 Villacarrillo.
Núm. plazas: 1.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de febrero de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Vacantes puestos de trabajo en la Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con las excepciones previstas en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería y OO.AA. en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslados con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el

de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f) g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto al que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción a los baremos establecidos en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en los mismos. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base

de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para este puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en el período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicios o fracción superior a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse, a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B)

del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada:

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por

el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos de cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la relación de puestos de trabajo. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el primero de los apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de esta Consejería, debiendo presentarse en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a este petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tabloneros de anuncios sitos en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados, ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que, durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicarlo por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Agricultura y Pesca podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 24 de febrero de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O I

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación

CONVOCATORIA: CONC. FUNC. CAP SSC Y SEVILLA
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

2337510 DP. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	25 XXXX-	9.060,36	2							
2337710 NG. RECURSOS FORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	7.730,28	1							
2338410 UN. BIBLIOTECA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XX--	4.737,36	1							
2338710 UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	BIBLIOTECONOMÍA	20 XX--	4.124,40	1							
2338210 NG. DIVULGACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	23 X-XX-	6.858,24	1							
2310410 SC. DE INVERSIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A12	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	25 XXXX-	9.060,36	2							
279610 SC. FISCAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN	25 XXXX-	9.060,36	2							
279510 NG. DE GASTOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1							
						INTERVENCIÓN										

CENTRO DIRECTIVO..... SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA

CENTRO DESTINO: SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA SEVILLA

281810 ASESOR TECNICO-ESTUDIOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	7.697,28	2							
281710 ASESOR TECNICO-ESTADISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	7.697,28	1							
280310 UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ESTADÍSTICA	18 XX--	3.770,40	1							
2310310 SC. SEGUIMIENTO O.C.M.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582,48	2							
2310710 ASESOR TECNICO P.A.C.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.027,24	2							
281010 ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. AGRARIA	23 XX--	4.691,16	1							DOCUMENTACION
280210 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	23 XXXX-	8.780,88	1							

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2312410 DP. LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO						
2314510 UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX--	4.580,40	1							
2312510 DP. OTROS RECURSOS Y RECLAMACIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO						
7123610 ASESOR TECNICO.....	3	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO						
2313510 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	23 XXXX-	9.144,36	1	LDO. DERECHO						
2316410 AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ADM. PÚBLICA	20 XX--	4.547,40								
2318810 NG. REGISTRO GENERAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ARCHIVÍSTICA	18 XXXX-	6.241,32	1							
2315210 NG. GESTION CONVENIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX--	3.952,68	1							
6784010 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT	23 XXXX-	7.981,44	1	LDO. DERECHO						
2315810 SC. REGIMEN PERSONAL. FUNCIONARIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	9.060,36	2							
2319110 NG. PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1							
2318710 NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1							
2319210 NG. SEGUROS SOCIALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	3.770,40	1							

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. CAP SSCY Y SEVILLA															
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA															
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA															
2318910	NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1					
2322210	NG. HABILITACION GASTO MATERIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.272,48	1					
2319510	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32							
282110	NG. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	6.866,52	1					
2335210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	8.054,04	1					
2315610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	23 XXXX-	9.441,72	1					
283010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	23 XXXX-	9.441,72	1					
280910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.032,04	1					
2313610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	23 XX---	4.625,04	1					
2318410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	4.691,16	1					
2647410	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X XX-	5.249,64	1					
2321610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XXXX-	5.823,84	1					JORNADA TURNO
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA															
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA															
2312210	DP. GESTION PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	8.948,04	2					
2332510	NG. INSPECCION ACTIV. PESQ. Y ACUICOLA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA	23 XX--	5.239,56	1					
2334510	UN. ORDENACION ACTIVIDADES PESQUERAS.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. PESQUERA	23 XX---	5.279,16	1					LDO. CIENCIAS BIOLÓG
2333010	UN. ACUICULTURA.....	1	F	PC	A	P A2	ADM. PESQUERA	23 XX---	5.279,16	1					LDO. CIENCIAS DEL MA
2332410	NG. EVALUACION DE PROYECTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA	23 XX---	5.239,56	1					LDO. CIENCIAS DEL MA
2332710	NG. GESTION DE AYUDAS.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. PESQUERA	20 XX---	4.580,40	1					
2333110	NG. DE ORG. PESQUERAS.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX---	5.279,16	1					
2333210	UN. CONVENIOS Y RELACIONES EXTERNAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PESQUERA	23 XX---	5.239,56	1					
6784410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	23 XXXX-	7.981,44	LDO.					DERECHO
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL															
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL SEVILLA															
6721710	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1					
2306610	DP. PROMOCION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.985,44	2					
6783610	DP. SEGUIMIENTO PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.582,48	2					
2335810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.536,04	2					
2307310	DP. PLANIFICACION.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	10.243,08	2					
2307710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XX---	4.691,16	1					
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. INDUSTRIAS Y PROMAGROALIMENTARIA															

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONC. FUNC. CAP SSCC Y SEVILLA AGRICULTURA Y PESCA															
CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA SEVILLA															
2331210	ASESOR TECNICO-NORMALIZACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-		7.697,28	1			
7123510	ASESOR TECNICO SISTEMAS DE CALIDAD.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-		10.097,76	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. C. BIOLOGICAS LDO. CIENCIAS		
2329210	ASESOR TECNICO-EXPOSICIONES Y CERTAM.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-		7.697,28	1			
2330410	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---		3.770,40	1			
6665010	SC. DEFENSA CONTRA FRAUDES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-		9.985,44	2			
2331310	ASESOR TECNICO-EVALUACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---		5.206,44	1			
7098410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-		9.641,88	2	LDO. DERECHO		
2329410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-		7.697,28	1			
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA SEVILLA															
7122710	ASESOR TECNICO CONTROL ZOOSANITARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-		9.144,36	1	LDO. VETERINARIA		
2324710	SC. CONTROL INTEGRADO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-		10.282,56	2	INGENIERO AGRONOMO		
2323310	NG. CONTROL DE MERCADO PECUARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-		8.014,56	1	LDO. VETERINARIA		
2323110	NG.MEDICAMENTOS VETERINARIOS.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-		8.014,56	1	LDO. VETERINARIA		
2323210	NG. AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-		8.014,56	1	LDO. VETERINARIA		
2323510	NG. INSPECCION GANADERA.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---		5.279,16	1	LDO. VETERINARIA		
2323610	NG.CALIFICACION SANITARIA.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	CONT.Y ANÁL. SALUD	23 XX---		5.279,16	1	LDO. VETERINARIA		
2323710	SC. EPIDEMIOLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-		10.282,56	2	LDO. VETERINARIA		
2323810	NG. VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	CONT.Y ANÁL. SALUD	23 XXXX-		9.032,04	1	LDO. VETERINARIA		
2324010	SC. MEDIOS PRODUCCION ANIMAL.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-		10.282,56	2			
2325510	NG. CULTIVOS LEÑOSOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-		7.730,28	1			
2325810	NG. CERTIFICACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-		7.730,28	1			
2325910	NG. EVALUACION DE RECURSOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-		7.697,28	1			
2327710	DP. DESARROLLO GANADERO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-		9.985,44	2			
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA SEVILLA															
2968410	DP. NORMATIVA CEE Y ESTATAL.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA		25 XX---		6.701,64	2	LDO. DERECHO		
2967810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PÚBLICA		23 XXXX-		7.697,28	1			
2967910	SC. PAGOS RENDIC. CUENTAS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-		9.985,44	2			
2968110	SC. CONTABILIDAD FEOGA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-		9.985,44	2			
2676310	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-		7.152,24	1			
2964610	SC. CONTROL E INSP. CULTIVOS AGRICOLAS	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-		10.282,56	2			
2965110	SC. CEREALES Y ACEITES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-		9.985,44	2			
2965310	SC. PRODUCTOS HORTOF. Y VITIVINICOLAS.	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-		9.985,44	2			

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Modo de acceso	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. CAP. SSCY Y SEVILLA															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA															
CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA SEVILLA															
2966210	JEFE EQUIPO INSPECCION I.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.985,44	2				
2676110	ASESOR TECNICO-INSPECCION.....	1	F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	7.764,72	1				
2967010	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,64	1				
CENTRO DESTINO: D.G. INVEST.Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. INVEST.Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA															
2340010	NG. COORDINACION DE PROGRAMAS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XXXX-	7.730,28	1				
2339010	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770,40	1				
2338110	NG. EVALUACION Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XX---	4.737,36	1				
6785310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.014,56	1	LDO. DERECHO			
CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS															
CENTRO DIRECTIVO.....: DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS															
2306210	DP. PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA...	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	11.386,08	2				
2308110	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770,40	1				
6784810	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
6784610	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770,40	1				
6784210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.014,56	1	LDO. DERECHO			
2308810	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,64	1				
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA															
2340410	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCCION....	1	F	PC		A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO			
2342710	UN. GESTION.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	3.952,68	1				
2340710	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.060,36	2				
2342910	NG. REGISTRO GENERAL E INFORMACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
3211110	NG. HABILITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
2346310	NG. CONTROL DEL GASTO.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770,40	1				
3191110	NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
2342210	DP. PROM. INDUSTRIAS Y ASOC. AGRARIAS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.985,44	2				
3210110	UN. TECNICA PROMOCION RURAL.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	7.697,28	1				
6744210	DP. INTERVENCION Y REGULACION MERCADOS.	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.985,44	2				
6744310	UN. CONTABILIDAD.....	1	F	PC		A-B	P-A12	INTERVENCION ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	7.697,28	1				
6744510	UN. TRAMIT. PROD. HORTO. VITIV. E INDUSTRIA	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX-	3.770,40	1				
2676010	UNIDAD TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770,40	1				
6744810	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770,40	1				
6744910	UN. MEDIDAS ESPECIFICAS Y COYUNTURALES.	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	7.697,28	1				
2345710	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.770,40	1				

JORNADA TURNO

JORNADA TURNO

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Formación	Titulación

CONVOCATORIA: CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CONC. FUNC. CAP SSCY SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA														
2342510 DP. INSPECCION PESQUERA.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA		25 XXXX-		9.060,36	2		
6745410 DP. INDUSTRIAS MERCADOS Y ASOC. PESQUER		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA		25 XXXX-		9.060,36	2		
2343210 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO		23 XX---		5.239,56	1	LDO. DERECHO	
6745610 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		23 XXXX-		7.981,44	1		
6745710 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-		7.981,44	1		
3066310 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		26 XXXX-		11.114,16	3		
321210 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-		7.697,28	1		
6745810 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XX---		6.463,80	2		
1708310 AUXILIAR DE GESTION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 X-XX-		5.249,64	1		
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL MOJONERA (LA)														
6752110 AGENTE VIGILANCIA.....		1	F	PC	C-D	P-C2	ADM. AGRARIA MEDIO AMBIENTE		16 X-XXX		6.383,04	1		MOJONERA (LA)
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ														
2355110 DP. ESTUDIO Y ESTADISTICA.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA ESTADISTICA		25 XXXX-		9.060,36	2		
6788110 NG. RECURSOS Y SANCIONES.....		1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO		23 XXXX-		8.014,56	1	LDO. DERECHO	
2355910 DP. PATRIMONIO.....		1	F	PC	A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT		25 XXXX-		10.282,56	2	LDO. DERECHO	JEREZ DE LA FRONTERA
2357910 NG. REGISTRO GENERAL E INFORMACION....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-		6.241,32	1		JORNADA TURNO
6788210 NG. REGIMEN INTERIOR.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-		6.241,32	1		
6788310 UN. TEC. SANEA. GAND. PROFIL. E HIGIEN		1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---		5.239,56	1	LDO. VETERINARIA	
2361510 UN. TECNICA CALIDAD.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---		4.691,16	1		
2356010 DP. INFR. AGRARIAS Y ACT. ESTRUCTURALE		1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-		10.282,56	2	INGENIERO AGRONOMO	JEREZ DE LA FRONTERA
6788410 UN. TECNICA DE OBRAS.....		1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-		7.981,44	1	INGENIERO MONTES	
6788510 UN. TECNICA DE ESTRUCTURAS.....		1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	OB. FÚB. Y CONST.	23 XXXX-		7.981,44	1	INGENIERO MONTES	JEREZ DE LA FRONTERA
2356910 DP. MEDIDAS ACOMPAÑAMIENTO.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-		7.981,44	1	INGENIERO MONTES	JEREZ DE LA FRONTERA
2357510 DP. INSPECCION PESQUERA.....		1	F	PC,SO	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA		25 XXXX-		9.060,36	2		
6789410 DP. IND., MERCADO Y ASOC. PESQUERO....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA		25 XXXX-		9.060,36	2		
7102410 INSPECTOR DE CALIDAD.....		1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		22 XXXX-		7.764,72	2		
2679610 INSPECTOR DE CALIDAD.....		1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		22 XXXX-		7.764,72	2		
3003210 ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA...		1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-		7.152,24	1		PUERTO DE SANTA MAE1
1708410 AUXILIAR DE GESTION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 X-XX-		5.249,64	1		JORNADA TURNO
6791010 AUXILIAR DE GESTION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-		5.725,32	1		
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL JEREZ DE LA FRONTERA														
6795810 DIRECTOR.....		1	F	PC	A	P-A2	INV. ANAL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA		25 XX-X-		8.379,84	2	LDO. VETERINARIA	

Código	Denominación	N V a m c	A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RHDIP	Exp	Titulación	Formación		
														EUROS
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. CAP SSCC Y SEVILLA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA														
2367710	DP. ESTUDIO Y ESTADÍSTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA ESTADÍSTICA	25	XXXX-	9.060,36	2			
2371310	UN. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.770,40	1			
6797110	NEGOCIADO REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1			
2373310	MG. CONTROL DEL GASTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.770,40	1			
2373510	UNIDAD TCA. DESARROLLO GANADERO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX---	4.691,16	1			
6798210	UNIDAD TECNICA DE CALIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX---	4.691,16	1			
2374910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX---	4.691,16	1			
6797410	UNIDAD TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.272,48	1			
326110	UNIDAD TCA. PROMOCIÓN RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	7.697,28	1			
2679810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	8.723,28	2			
2375210	UNIDAD TCA. DE OBRAS.....	1	F	PC	AE A AL	P-A2	ADM. AGRARIA OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX-	7.981,44	2	INGENIERO AGRONOMO		
2370410	UNIDAD TECNICA DE ESTRUCTURA.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX-	7.981,44	1	INGENIERO AGRONOMO		
2371710	AYUDANTE TECNICO.....	1	F	PC	C	P-C2	ADM. AGRARIA	16	X----	2.912,16		INGENIERO AGRONOMO		
6796310	UNIDAD CONTABILIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	8.001,24	1			
2372910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	7.697,28				
2373910	UNIDAD TCA. AYUDAS AGRICOLAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX---	4.691,16	1			
6797710	UNIDAD TECNICA AYUDAS GANADERAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	7.981,44	2			
6797810	UNIDAD TECNICA MEDIDAS ESPEC. Y COYUNT.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	7.981,44	2			
6797510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	7.697,28	1			
6798710	UNIDAD CONTROLES AGRICOLAS Y GANADERAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	7.981,44	2			
6797910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX---	4.691,16	1			
2370510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA OB. PÚB.Y CONST.	23	XX---	5.239,56	1			
2370910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	7.205,16	1			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA														
2387010	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2			
2392010	NG. CONTROL DEL GASTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.770,40	1			
2389110	NG. REGISTRO GRAL. E INFORMACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1			
2386610	DP.PROM. INDUSTRIAS Y ASOC. AGRARIA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.985,44	1			
2393710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA OB. PÚB.Y CONST.	23	XX---	5.239,56	1			
2388710	DP.INTERVENCIÓN Y REC. DE MERCADOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.985,44	2			
2388410	DP. MEDIDAS ACOMPAÑAMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.985,44	2			
6808310	DP. INSPECCION PESQUERA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA	25	XXXX-	9.060,36	2			MOTRILL
6809110	DP.INDUSTRIAS MERC. Y AS. PESQUERA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA	25	XXXX-	9.060,36	2			MOTRILL
2389610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	7.205,16	1			
2686610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	8.723,28	2			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA														

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA															
CONC. FUNC. CAP SSCC Y SEVILLA															
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA															
HUELVA															
6653510 DP. PATRIMONIO.....		1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO			
6653610 NG. REGIMEN INTERIOR.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1				
2403110 DP. SANIDAD VEGETAL.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	9.985,44	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES			
2404710 UN.TCA.CAMP.Y .PREV.FITOSANITARIAS.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	7.697,28	1				
2402910 DP.CALIDAD.DESARROLLO AGRI Y GANAD.....		1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	10.282,56	2				
2407810 UN.TÉCNICA.DESARROLLO AGRICOLA.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---	4.691,16	1				
330610 UN.TÉCNICA.PROMOCION RURAL.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	7.697,28	1				
2404610 UN.TÉCNICA DE OBRAS.....		1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA OB. PÚB.Y CONST.		23 XXXX-	7.981,44	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES			
2406710 UN.MEDIDAS.ESPECIFICAS Y COYUNTURALES.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	7.697,28	1				
2402410 DP.INSPECCIÓN Y CONTROL.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	9.985,44	2				
6654410 UN.TÉCNICA.ORDENACION PESQUERA.....		1	F	PC	A	P-A2	ADM. PESQUERA		23 XX---	5.239,56	1	INGENIERO GEOLOGO LDO. C. BIOLOGICAS LDO. CIENCIAS DEL MA LDO. GEOGRAFIA LDO.CIENCIAS-TEC.EST			
6654510 DP.INDUST.MERCAD.Y. ASOC.PESQUERO.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA ADM. AGRARIA		25 XXXX-	9.060,36	2				
2407610 ASESOR TECNICO.....		2	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---	4.691,16	1				
2404510 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA		23 XX---	5.239,56	1	LDO. DERECHO			
2408010 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---	4.691,16	1				
2405010 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XXXX-	7.205,16	1				
2688110 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20 XX---	4.707,48	1				
1708710 AUXILIAR DE GESTION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 X-XX-	5.249,64	1				
2416510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO-GESTION.....		1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		16 XX---	3.691,20	1			A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.	
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD ANIMAL															
ARACENA															
2409110 DIRECTOR.....		1	F	PC	A	P-A2	INT.ANAL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD		25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. VETERINARIA			
CENTRO DIRECTIVO.....															
D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN															
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN															
JAEN															
2417110 SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIONADOR		1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO			
2419210 UNIDAD DE GESTION.....		1	F	PC	R-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XX---	3.952,68	1				
6815710 NG. REGIMEN INTERIOR.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1				
333610 NG. HABILITACION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1				
331210 NG. GESTION ECONOMICA.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1				
2423210 UN.TEC.SAN GAN PROF. E HIGIENE.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---	4.691,16	1				
2423010 UNIDAD TECNICA DESARROLLO AGRICOLA.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XX---	4.691,16	1				
333510 UNIDAD TECNICA PROMOCION RURAL.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	7.697,28	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES			
6816010 UN. TEC. ESTRUCTURAS.....		1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA OB. PÚB.Y CONST.		23 XXXX-	7.981,44	1				

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. CAP SSCC Y SEVILLA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA															
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN															
2418710	DP. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A11		ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.985,44	2			
2420410	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1			
6816610	UN. TR. PROD. HORT. VITI. INDUSTRIALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.770,40	1			
6816710	UN. TEC. ACEITES OLIVA.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ADM. AGRARIA	23	XXXX-	7.981,44	1			
2423610	UNIDAD TRAMITACION AYUDAS.....	1	F	PC	B-C	P-B2		ADM. PÚBLICA	20	XX---	3.952,68	1			
2419010	DP. INSPECCION Y CONTROL.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.985,44	2			
6817010	UN. CONTR. AGR. Y GANADEROS.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ADM. AGRARIA	23	XXXX-	7.697,28	1			
2419510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11		LEG. RÉG. JURÍDICO	23	XX---	5.239,56	1	LDO. DERECHO		
2419910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2		ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.205,16	2			
7102810	INSPECTOR DE CALIDAD.....	1	F	PC	B	P-B2		ADM. AGRARIA	22	XXXX-	7.764,72	2			
3009810	ASESOR TECNICO-INTERVENCION.....	1	F	PC	B-C	P-B2		ADM. AGRARIA	20	XXXX-	7.152,24	1			
2690810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	20	XX---	4.707,48	1			
1708810	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.249,64	1			
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL JAEN															
2424010	DIRECTOR.....	1	F	PC	A	P-A2		INV. ANAL. FOR. AGR-PE	25	XXXX-	10.282,56	2			
								ADM. AGRARIA							
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA															
2444110	DP. ESTUDIO Y ESTADISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2			
2438910	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11		ESTADISTICA	25	XXXX-	9.060,36	2			
2441210	NG. PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1		RECURSOS HUMANOS	18	XXXX-	6.241,32	1			
2439910	DP. SANIDAD ANIMAL.....	1	F	PC	A	P-A2		ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.282,56	2	LDO. VETERINARIA		
7043610	UN. TECNICA DE OBRAS.....	1	F	PC	A	P-A2		ADM. AGRARIA	23	XXXX-	7.981,44	1	INGENIERO AGRONOMO		
2444310	UN. TEC. ACEITE OLIVA.....	1	F	PC	A-B	P-A2		CONT. Y ANAL. SALUD	23	XXXX-	7.697,28	1	INGENIERO MONTES		
7044910	DP. INDUSTRIAS MERCADOS Y ASOC. PESQUERC	1	F	PC	A-B	P-A2		OB. PÚB. Y CONST.	23	XXXX-	7.697,28	1			
2691510	INSPECTOR DE CALIDAD.....	1	F	PC	B	P-B2		ADM. PESQUERA	25	XXXX-	9.060,36	2			
7043210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11		ADM. AGRARIA	22	XXXX-	7.764,72	2			
3011610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2		LEG. RÉG. JURÍDICO	23	XXXX-	7.981,44	1	LDO. DERECHO		
2442110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2		ADM. PÚBLICA	25	XX---	6.463,80	2			
								ADM. AGRARIA	20	XXXX-	7.205,16	1			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA															
2457710	.NG. GESTION EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1			
6648410	DP. PATRIMONIO.....	1	F	PC	A	P-A11		CONT. ADM. Y REG. PAT	25	XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO		
2455010	UNIDAD DE GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	20	XX---	3.952,68	1			

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA CONC. FUNC. CAP SSCC Y SEVILLA															
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA															
2453910	DP. SANIDAD VEGETAL.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.985,44	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES			
2454210	DP. DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.985,44	2				
2455310	UNIDAD TECNICA DE OBRAS.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA OB. PÙB. Y CONST.	23 XXXX-	7.981,44	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES			
2459910	UNIDAD TECNICA DE ESTRUCTURAS.....	1	F	PC		AE AL	P-A2	ADM. AGRARIA OB. PÙB. Y CONST.	23 XXXX-	7.981,44	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES			
6642210	DP. INTERVENCION Y REGULACION MERCADOS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.985,44	2				
2458710	UN. TECNICA DE AYUDAS GANADERAS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XX---	4.691,16	1				
2455710	UN.TCA DE MEDIDAS ESPECIFICAS Y COYUNT.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	7.697,28	1				
2454610	DP. DE INSPECCION Y CONTROL.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.985,44	2				
2455410	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA OB. PÙB. Y CONST.	23 XX---	5.239,56	1				
2455510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	5.239,56	1	LDO. DERECHO			
2455910	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	7.205,16	1				
412510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	7.205,16	1				
3014110	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	7.764,72	2				
3012210	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	1	F	PC		B-C	P-B2	ADM. AGRARIA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.152,24	1				
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. INVEST Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA															
CENTRO DESTINO: CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO CORDOBA															
294110	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION.....	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA DOC.PÙB.Y COM.SOC.	25 XXXX-	9.060,36	2				
CENTRO DESTINO: C.INV.Y DES.AGRA. "TORRES Y TOMEJIL" ALCALA DEL RIO															
1708210	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,64	1				
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA															
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX ALBOX															
338910	INSPECTOR VETERINARIO.....	2	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA ALMERIA															
6749910	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.060,36	2				
339610	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
343610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	7.730,28	1				
340110	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CANUJAY CANUJAY															
6747510	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.060,36	2				
339810	INSPECTOR VETERINARIO.....	2	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERCAL-OLVER HUERCAL-OLVER															
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAÑADA DE SAN URBANO CANADA DE SAN URBANO															
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA TABERNAS TABERNAS															

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		Titulación	Formación		
										RFIDP	EUROS				
CONVOCATORIA: CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA															
CONC. FUNC. CAP SSCC Y SEVILLA															
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERCAL-OLIVERA HUERCAL-OLIVERA															
6748710 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.060,36	2					
340010 INSPECTOR VETERINARIO.....		3	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA MOJONERA LA MOJONERA (LA)															
6740210 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.060,36	2					
339910 INSPECTOR VETERINARIO.....		1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-RUBIO VELEZ RUBIO															
340210 INSPECTOR VETERINARIO.....		2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA				
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ															
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS ALGECIRAS															
6791510 DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.060,36	2					
6791410 DP. GANAD.....		1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. VETERINARIA				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA CHIPIONA															
6792810 DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.060,36	2					
6792710 DP. GANAD.....		1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. VETERINARIA				
345510 INSPECTOR VETERINARIO.....		3	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTTRA JEREZ DE LA FRONTERA															
6793810 DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.060,36	2					
6793710 DP. GAND.....		1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. VETERINARIA				
6793910 UN. ADMON. GRAL.....		1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	20 XXXX-	6.866,52	1					
345210 INSPECTOR VETERINARIO.....		2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S. MEDINA-SIDONIA															
6794910 DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.060,36	2					
6794810 DP. GAND.....		1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. VETERINARIA				
345310 INSPECTOR VETERINARIO.....		4	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA				
CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ OLIVERA															
6787010 DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.060,36	2					
345410 INSPECTOR VETERINARIO.....		4	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA				
348310 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	7.730,28	1					
348410 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	7.205,16	1					
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA															
PLAZAS A EXTINGUIR: 3															

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. CAP SSCC Y SEVILLA CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA																
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL CORDOBA																
368710	DIRECTOR.....	1	F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	26	XXXX-	12.138,24	2	LDO. VETERINARIA				
7124110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	23	XXXX-	7.697,28	1	LDO. CIENCIAS LDO. VETERINARIA				
CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES II HINOJOSA DEL DUQUE																
6800510	DEPARTAMENTO AGRICULTURA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2					
6800810	INSPECTOR VETERINARIO.....	4	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA				
CENTRO DESTINO: OF COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO																
357410	INSPECTOR VETERINARIO.....	3	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA				
CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I POZOBLANCO																
6805410	DEPARTAMENTO AGRICULTURA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2					
357610	INSPECTOR VETERINARIO.....	11	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA				
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA																
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA BAZA																
374310	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA				
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL GRANADA																
372810	DP. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX---	4.124,40	1					
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX GUADIX																
377810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	7.205,16	1					
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUESCAR HUESCAR																
374510	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA				
378210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	7.205,16	1					
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MOTRIL MOTRIL																
375210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	7.205,16	1					ALBUÑOL
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORJIVA ORJIVA																
374910	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA				
376610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	7.205,16	1					CADIZAR
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE SANTA FE																
375010	INSPECTOR VETERINARIO.....	3	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA				
380310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	7.205,16	1					
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA																

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. CAP SSCY SEVILLA															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA															
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DOÑAN ALMONTE															
6655310	DP. AGR. Y DES. R.	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2				
6655610	INSPECTOR VETERINARIO.	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
383410	ASESOR TÉCNICO.	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	7.205,16	1				
385910	ASESOR TÉCNICO.	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	7.205,16	1			MUJER PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTING. LOCALIDAD	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA															
6656010	DP. AGR. Y DES. R.	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2				
381910	INSPECTOR VETERINARIO.	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA															
6656610	DP. AGR. Y DES. R.	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2				
382010	INSPECTOR VETERINARIO.	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA															
6657210	DP. AGR. Y DES. R.	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2				
382110	INSPECTOR VETERINARIO.	4	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA C PALMA DEL CONDADO (LA)															
6657810	DP. AGR. Y DES. R.	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2				
382210	INSPECTOR VETERINARIO.	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ PUEBLA DE GUZMAN															
6658610	DP. AGR. Y DES. R.	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2				
382310	INSPECTOR VETERINARIO.	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI VALVERDE DEL CAMINO															
6659210	DP. AGR. Y DES. R.	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2				
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN															
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ALCALA LA REA ALCALA LA REAL															
391410	INSPECTOR VETERINARIO.	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
392210	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	7.730,28	1				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR ANDUJAR															
391510	INSPECTOR VETERINARIO.	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BEAS DE SEGUR BEAS DE SEGURA															
391610	INSPECTOR VETERINARIO.	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
394110	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	7.730,28	1				

MUJER
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
A EXTING. LOCALIDAD

Código	Denominación	N V		A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
		u	m			Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Formación
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. CAP SSCG Y SEVILLA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA CAZORLA														
391710	INSPECTOR VETERINARIO.....	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
3011410	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA...	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.152,24	1				PEAL DE BECERRO
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA HUELMA														
391810	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
394910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	7.730,28	1				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN JAEN														
391910	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES LINARES														
392010	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
395710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	7.730,28	1				
CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SANTISTEBAN PTO SANTISTEBAN DEL PUERTO														
6813210	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA UBEDA														
392110	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA ANTEQUERA														
7037710	DP.AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.060,36	2				
7038010	UN.ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.866,52	1				
398410	INSPECTOR VETERINARIO.....	6	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA CARTAMA														
7038610	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	9.060,36	2				
7039310	UN.ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.866,52	1				
7101410	INSP.VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA ESTEPONA														
398610	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			
7056510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	7.730,28	1				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MALAGA MALAGA														
7040910	DP.GANADERIA.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. VETERINARIA			
7041010	UN.ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.866,52	1				
398710	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA			

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. CAP SSCY SEVILLA															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA															
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MALAGA MALAGA															
7056710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ADM. AGRARIA	23	XXXX-	7.730,28	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA RONDA															
7041610	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2			
7041910	UN. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.866,52	1			
398810	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2		ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA		
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA															
7042610	DP. GANADERÍA.....	1	F	PC	A	P-A2		ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	10.282,56	2	LDO. VETERINARIA		
7042810	UN. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.866,52	1			
398910	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2		ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA		
7056410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2		ADM. AGRARIA	20	XXXX-	7.205,16	1			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA															
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA LA VEGA DE SEVILLA CANTILLANA															
6642710	DFTO. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2			
6642910	UN. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.866,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LOS ALCORES CARMONA															
6643410	DEPARTAMENTO AGRIC. Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2			
404410	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2		ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA		
405910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2		ADM. AGRARIA	20	XXXX-	7.205,16	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE CAZALLA DE LA SIERRA															
6644210	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2			
6644410	UNIDAD DE ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.866,52	1			
404510	INSPECTOR VETERINARIO.....	4	F	PC	A	P-A2		ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA		
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPiÑA ECUJA															
6644910	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2			
6645110	UNIDAD DE ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.866,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LAS MARISMAS LEBRIJA															
6645710	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2			
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA SERRANIA SUDOESTE MARCHENA															
6640810	DP. AGRIC. Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2			
CENTRO DESTINO: OFIC. COM AGRARIA CAMPiÑA-SIERRA SUR OSUNA															
6646610	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2			
6646810	UNIDAD DE ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.866,52	1			
404710	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2		ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO. VETERINARIA		
410710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2		ADM. AGRARIA	20	XXXX-	7.205,16	1			

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		Exp	Titulación	Formación	
										RFPD	EUROS				
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. CAP SSCC Y SEVILLA															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA															
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA SANLUCAR LA MAYOR															
6639910	DEPARTAMENTO AGRIC. Y DESARROLLO RURAL.	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.060,36	2				
6640010	DEPARTAMENTO DE GANADERIA.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	10.282,56	2	LDO.	VETERINARIA		
6640110	UNIDAD DE ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	CONT. Y ANÁL. SALUD	20	XXXX-	6.866,52	1				
404810	INSPECTOR VETERINARIO.....	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO.	VETERINARIA		
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALQU UTRERA															
6639210	DEPARTAMENTO DE GANADERIA.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	10.282,56	2	LDO.	VETERINARIA		
6639310	UNIDAD DE ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	CONT. Y ANÁL. SALUD	20	XXXX-	6.866,52	1				
405010	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL.....	3	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	9.641,88	1	LDO.	VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 426															

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas por el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del Trabajo Desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

- Comisión de Valoración para puestos de trabajo superiores a nivel 25:

Presidente: Don Fernando Azancot Fuentes.
Secretario: Don Luis A. Rubio Pérez.
Vocales:

Don Rafael Cano López.
Doña Marta Erezá Díaz.
Don Miguel A. González García.
Don Juan de Dios Martínez Pérez.
Don Fernando Valverde Sánchez.

Presidente suplente: Don Francisco Pousa Salvador.
Secretaria suplente: Doña Margarita Pérez Martín.
Vocal suplente: Don José Luis Muriel Fernández.

- Comisión de Valoración para puestos de trabajo de nivel igual o inferior a 25:

Presidente: Don Fernando Azancot Fuentes.
Secretaria: Doña Eloísa Mazuecos Blanca.
Vocales:

Doña Juana Cano García.
Don Manuel Alvarado Cordobés.
Don Salvador Rego Casado.
Don Jesús Rafael López Vergara.
Doña M.ª Luisa Vázquez Samper.

Presidente suplente: Don Miguel Ortiz Mateo.
Secretario suplente: Don Manuel Hurtado Ortega.
Vocal suplente: Don Antonio Ruiz del Pozo.

- Comisión de Valoración para puestos de trabajo de nivel igual o inferior a 20:

Presidenta: Doña Amparo Cruz y Gómez del Castillo.
Secretaria: Doña M.ª José López Nuevo.
Vocales:

Don José Liñan Santana.
Don Antonio Hernando Sombría.
Don Manuel Moya Escobar.
Don Francisco Quejo Izquierdo.
Don Rafael Coca López.

Presidente suplente: Don José A. García Montes.
Secretario suplente: Don Antonio Díaz Jiménez.
Vocal suplente: Don Eloy Santamaría González.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448
del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de febrero, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Médicos de Familia (EBAP, Servicios y Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias), Médicos de Admisión y Documentación Clínica y Técnicos de Salud, se anuncia su publicación y el lugar, fecha y hora de realización de la memoria en que consiste la fase de oposición.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 40, de 27 de febrero, Resolución de 18 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Médicos de Familia (EBAP, Servicios y Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias), Médicos de Admisión y Documentación Clínica y Técnicos de Salud, convocadas por Resoluciones de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125, de 26 de octubre) y de 5 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 148, de 17 de diciembre), se anuncia su publicación y el lugar, fecha y hora de realización de la Memoria en que consiste la fase de oposición, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 4.312 (Apartado Tercero. Distribución de opositores. Día 16 de marzo).

Donde dice: «Médicos de Familia EBAP.
Desde: Gómez Alaba, Antonio D.
Hasta: Ruz Rodríguez, Fco. Javier.»

Debe decir: «Médicos de Familia EBAP.
Desde: Gómez Alba, Antonio D.
Hasta: Ruz Rodríguez, Fco. Javier.»

Donde dice: «Méd. de Fam. en Dispositivos de CC y Urgencias.
Desde: Gómez Ballesteros, José A.
Hasta: Ruiz-Mateos Quirós, Rubén.»

Debe decir: «Méd. de Fam. en Dispositivos de CC y Urgencias.
Desde: Gómez Bernal, Joaquín.
Hasta: Ruiz-Mateos Quirós, Rubén.»

Donde dice: «Médicos de Admisión y Documentación Clínica.
Desde: González-Outón Velázquez.
Hasta: Ruiz-Canela Cáceres, M.ª Paz.»

Debe decir: «Médicos de Admisión y Documentación Clínica.
Desde: González Merayo, Marina.
Hasta: Ruiz-Canela Cáceres, M.ª Paz.»

Donde dice: «Técnicos de Salud en Medicamento.
Desde: Gómez Díaz de Bustamante.»

Debe decir: «Técnicos de Salud en Medicamento.
Desde: Gómez Díaz de Bustamante, M.ª Luisa.»

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.